



Que, IMARC 2024 es uno de los eventos más relevantes de la industria minera en la región de Asia-Pacífico que ofrece una plataforma excepcional para discutir y colaborar sobre las tendencias globales en minería, innovación, sostenibilidad y financiamiento; asimismo, este evento, es fundamental para relacionar a inversores institucionales, líderes del sector minero y expertos en recursos naturales, quienes buscan identificar nuevas oportunidades de inversión y colaboración a nivel internacional;

Que, en ese sentido, la participación del Presidente del Consejo de Ministros en el citado evento, es clave para fortalecer los lazos bilaterales entre Perú y Australia, uno de los principales socios mineros del país; así como, para consolidar relaciones estratégicas con actores de la industria minera global, lo que facilitará el desarrollo de proyectos conjuntos, la cooperación tecnológica y la promoción de inversiones extranjeras que beneficien al sector minero peruano y, por ende, a la economía del país; asimismo, subrayará el compromiso del Perú con la minería sostenible y enviará un mensaje claro a la comunidad internacional sobre el liderazgo del país en el desarrollo de políticas mineras responsables y en la atracción de nuevas oportunidades de inversión y cooperación;

Que, en el marco de IMARC 2024, el Presidente del Consejo de Ministros tiene prevista su participación en el "Perú Time", foro diseñado para promover al Perú como un destino estratégico para la inversión, que reunirá a altos representantes del sector público y privado peruano para exponer las ventajas competitivas del país, destacando su riqueza en recursos naturales, su entorno favorable para los negocios y las iniciativas de desarrollo sostenible en curso; y, que, además, servirá como una plataforma crucial para atraer inversiones y consolidar el papel del Perú como un líder regional en minería sostenible;

Que, asimismo, el Presidente del Consejo de Ministros tendrá una intervención en la Cena del Consejo de Negocios Australia-América Latina (ALABC), conocida como "Latin America Dining Dinner", que se organiza en el marco de IMARC 2024, la cual reúne a líderes del sector público y privado, y brinda la oportunidad de presentar la cartera de inversión en el Perú, destacando las ventajas estratégicas del país en sectores clave como la minería y los recursos naturales;

Que, de otro lado, mediante carta s/n de fecha 20 de setiembre de 2024, el Consejo Empresarial de América Latina y Nueva Zelanda (LANZBC) invita al Presidente del Consejo de Ministros a participar, como orador principal, en una conferencia exclusiva destinada a analizar las oportunidades económicas y el potencial para fortalecer las relaciones comerciales entre Perú y Nueva Zelanda, la cual se llevará a cabo el 1 de noviembre de 2024, en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda;

Que, asimismo, en coordinación con la Embajada del Perú en Nueva Zelanda, se han programado reuniones bilaterales con representantes de la Universidad Tecnológica de Auckland y de citado gobierno local, con el objetivo de promover inversiones y fortalecer los lazos de cooperación en los ámbitos educativo, tecnológico y cultural, las cuales se realizarán el 1 de noviembre de 2024 en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA, Presidente del Consejo de Ministros, a fin de que participe en los mencionados eventos;

Que, el traslado de Lima - Perú a Sídney - Mancomunidad de Australia será cubierto por la Cámara de Comercio de Australia - Perú (APCCI); por lo que, los gastos por concepto de pasajes aéreos (parcial) y viáticos que se deriven de la participación del Presidente del Consejo de Ministros en los referidos eventos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N°

30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, es necesario encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia y a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, del 26 de octubre al 2 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos parciales por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, son cubiertos por el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA	7 236.70	385.00	5 + 2	2 695.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros al señor ELMER JOSE GERMAN GONZALO SCHIALER SALCEDO, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2332129-2

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en feria internacional de turismo que se realizará en los EE.UU.**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 290-2024-MINCETUR**

Lima, 4 de octubre 2024

VISTO, el Oficio N° 000540-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ, conjuntamente con empresas peruanas prestadoras de servicios turísticos, participará en la Feria Internacional de Turismo “IMEX AMÉRICA 2024”, feria líder en la industria del turismo de reuniones e incentivos, a realizarse en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 08 al 10 de octubre de 2024, con el objetivo de posicionar al Perú como un destino auténtico y especializado en el segmento que comprende reuniones, congresos y eventos; previamente, el día 7 de octubre del presente año, se llevarán a cabo acciones y coordinaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos en la referida feria;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en este evento internacional, porque permitirá actualizar las tendencias en mercados priorizados, e identificar nuevas oportunidades de promoción del Perú como destino de turismo de reuniones, donde se ofrece una oferta turística diversa y segura, además de la infraestructura hotelera y servicios de alta calidad para el desarrollo de reuniones internacionales y viajes de incentivos y, así encontrar propuestas que contribuyan a la recuperación del flujo turístico e impulsen la comercialización en el referido segmento del turismo de reuniones;

Que, asimismo, el 11 de octubre del año en curso, se llevará a cabo una reunión post feria con un representante de la institución organizadora de “IMEX AMERICA 2024” para recoger de primera mano los resultados preliminares de la Feria y de la participación peruana en la misma, así como con los representantes de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX de Miami y Houston, para evaluar la información obtenida y realizar un análisis técnico que sirva de insumo para próximas tácticas de promoción y comercialización y para elaborar las notas de prensa que difundan la participación del Perú en la referida Feria;

Que, por tanto, es de interés institucional la participación de la señora Cynthia Katherine Melgarejo Yactayo, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, en la Feria Internacional de Turismo “IMEX AMÉRICA 2024”, para que, en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción del turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Cynthia Katherine Melgarejo Yactayo, profesional de la

Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, a la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 06 al 12 de octubre de 2024, para que en representación de PROMPERÚ participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total viáticos US\$
Cynthia Katherine Melgarejo Yactayo	1 683,79	América del Norte	440,00 x 6	2 640,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Cynthia Katherine Melgarejo Yactayo, presenta a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2331851-1

**CULTURA**

**Otorgan distinción póstuma de Personalidad Meritoria de la Cultura**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000373-2024-MC**

San Borja, 3 de octubre del 2024

VISTOS: el Proveído N° 004887-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000601-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000693-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000338-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;